



Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 214, el jueves 7 de diciembre de 2017.](#)

Código Penal para el Distrito Federal

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Decreto por el que se **reforma** el artículo 55.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Decreto por el que se **reforman** los Artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que se **adiciona** el artículo 47 Bis.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que se **adiciona** la fracción V y se recorren las subsecuentes del artículo 3 y se **adiciona** el Capítulo Sexto.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México

Datos de localización en la versión impresa: Página 8.

Tiene por objeto **establecer** las disposiciones, principios, bases, procedimientos e instrumentos rectores de mejora regulatoria y simplificación administrativa para la administración pública de la Ciudad de México, que aseguren que las normas de carácter general y administrativas garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad, así como los esquemas de participación de los sectores social y privado, con base en los principios de máxima eficacia y transparencia gubernamental.

Entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Movilidad para el Distrito Federal

Datos de localización en la versión impresa: Páginas 26 y 28.

Decreto por el que se **reforman** los artículos 20, 21 y la fracción I del artículo 30.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.